

CON 54/16

ACTA DE APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de febrero de 2017

Siendo las 11:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato "Servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales:

D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)

D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.) D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E)

D. Raúl Terrón Fernández (P.P.) D. Manuel Moreno Escobar (P.P)

Da. Ma. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R) D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede) Da. Verónica Blanco González (Ciudadanos)

D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

D. Julio Morales Villegas (Secretario General del Pleno Acctal)

Secretario:

D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

El presupuesto base de licitación asciende a 63.636,36 € y un IVA repercutido de 6.363,64 €.

Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:

- Gourmet YSK, S.L.
- UCALSA
- Cocinas Centrales, S.A.

Una vez abierta la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares se observan deficiencias u omisiones en la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR:
Cocinas Centrales, S.A.	Declaración empresas pertenecientes a un mismo grupo
Gourmet YSK, S.L.	 Capacidad de obrar: Estatutos completos (faltan algunas hojas) Declaraciones: No existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de S. S. de los Reyes (se cita otro Ayuntamiento)
	 Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Solvencia económica y financiera:
	 Acreditar un volumen estimado de negocio, en contratos relacionados con el del objeto, de al menos 95.454,54 €/año

F.: P-2813400FE

referido al año de mayor volumen económico de actividad.

Se acreditará por medio de sus **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

Una relación de los principales suministros prestados en los últimos 5 años relacionados con servicios objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se estará a la clasificación empresarial aplicable referido a grupo y subgrupo; caso de no existir clasificación deberán coincidir los dos primeros dígitos de los códigos CPV previsto para el contrato y el previsto para la actividad que se declare a efectos de la experiencia.

Criterio de selección: Deberá acreditarse, en el año de mayor ejecución, un importe anual acumulado de al menos 44.545,45 €.

- Declaración empresas pertenecientes a un mismo grupo
- Dirección de correo electrónico a efecto de practicar notificaciones (autoriza su uso, pero no incluye dirección de correo electrónico)

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11:35 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier Heras Villegas San Sebastián

-

de los ReyesFdo. Juan Carlos Sánchez González